



BARANOA, 27 de abril de dos mil veintiunos (2021)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2015-00144-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA PROMOTORA LOS SAMARIOS

“COOPROSAM” NIT 9004036874

DEMANDADO: ADOLFO MIRANDA LLANOS CC 842040

REFERENCIA: AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual se realizó el traslado de la liquidación adicional del crédito de memorial allegado a través de correo electrónico en fecha febrero 24 de 2021: cinthyavb07@hotmail.com corriéndose traslado de la liquidación adicional de crédito el 6 de abril de 2021. Sírvese proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA, 27 DE ABRIL
DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Visto y constatado el informe secretarial, procede el despacho a revisar el expediente observando que el día febrero 24 de 2021, la parte ejecutante presentó la respectiva liquidación adicional del crédito, por tal motivo se corrió traslado a las partes por el término de tres días, en el micrositio de la rama judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/77>, tal como se puede evidenciar a continuación;

MARTES 6 DE ABRIL DE 2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA - ATLÁNTICO

FIJACION EN LISTA ARTICULO - 110 DEL C.G.P.

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DE FIJACIÓN	DURACIÓN FIJACIÓN	TRASLADO
EJECUTIVO	2011-00395	LUZ MARINA VILLA	ALCIDES GALLARDO	TRASLADO LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO	06/04/2021	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO	2015-00144	COOPERATIVA COOPROSAM	ADOLFO MIRANDA	TRASLADO LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO	06/04/2021	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO	2017-00415	COOPERATIVA COOMULTRASERVIA	ANGELA GONZALEZ	TRASLADO DE LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE CRÉDITO	06/04/2021	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO	2011-00483	COOPERATIVA COOPROSAM	ALBERTO PALACIN	TRASLADO LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO	06/04/2021	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO	2011-00485	COOPERATIVA COOPROSAM	ITALO GUADAGÑO	TRASLADO LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO	06/04/2021	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO	2019-00312	COOPERATIVA COOHUMANA	ANA CAMARHO	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS	06/04/2021	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO	2017-00428	SOCIEDAD TEXDORAL	LUGI GOENAGA	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS	06/04/2021	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO	2019-00168	GIROS Y FINANZAS	DANIEL ARIZA	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	06/04/2021	1 DÍA	3 DÍAS

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a la aprobación de conformidad a lo previsto en los Arts. 446 del C.G.P.,

En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante de conformidad con el art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZ**

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º
Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886
Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>
Baranoa – Atlántico. Colombia
YS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

SIGCMA

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
BARANOA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56874d0cd070619304f9556f0d163757c0093d9df9da0dab4e17ad7c0cb45e12

Documento generado en 27/04/2021 02:07:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>